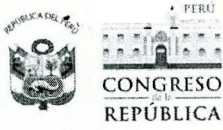


R.U 340685 ✓

J.



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 8 de mayo de 2019.



**OFICIO N° 5235 -2018-2019/CPCGR-PEAM/CR.**

Señor:  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-




**Asunto :** Proyecto de Ley 3998/2018-CR

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez; hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria N° 17 del 30 de abril de 2019, **en el Pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, acordó por unanimidad rechazar y archivar el Proyecto de Ley 3998/2018-CR.**

En tal sentido, se adjunta Decreto de Archivamiento N° 01/CPCGR-CR. ✓

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
PERCY ELOY ALCALÁ MATEO  
Presidente  
Comisión de Presupuesto y Cuenta  
General de la República




PROVEIDO: 340685  
FECHA: 9.5.2019  
PASE: Dirección Gen. Parlamentaria  
PARA: tramite correspondiente.-  
  
GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CRY



P-340685

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Con Copia
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Tramite Correspondiente
<input type="checkbox"/> Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR		

  
GUILLERMO LLANOS CISNEROS  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: <i>MEBB</i>
FECHA: <i>9/5/19</i>
HORA: <i>6:45 pm</i>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
10 MAY 2019	
RECIBIDO	
Firma <i>[Signature]</i>	Hora <i>10:30 AM</i>





Decreto de Archivo del Proyecto de Ley 3998/2018-CR, que propone la “Ley que modifica la duodécima disposición complementaria de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019**

**DECRETO DE ARCHIVAMIENTO Nº 01/CPCGR – CR**

**PROYECTO DE LEY 3998/2018-CR**

**LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión ordinaria Nº 17 del 30 de abril de 2019, el Pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acordó por UNANIMIDAD, rechazar y archivar el Proyecto de Ley 3998/2018-CR, debido a lo siguiente:

1. Que el 27 de diciembre de 2013 se publica la Ley 30137, que establece criterios para priorizar el pago de deudas por sentencias judiciales, disponiendo en el párrafo 2.1 del artículo 2 que los pliegos cumplen con el pago en función a los criterios siguientes: 1) materia laboral, 2) materia previsional, 3) víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, y 5) deudas no comprendidas en los numerales precedentes.
2. Que el 19 de agosto de 2018 se publica la Ley 30841 mediante la cual, se *modifica el párrafo 2.1 del artículo 2* de la Ley 30137 con el fin de priorizar el pago de deudas por sentencias judiciales en: materia laboral, materia previsional, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social; para los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal.
3. Que el artículo 109 de la Constitución Política determina que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.
4. Que el artículo 103 de la Constitución Política dispone que la ley desde su entrada en vigencia se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene efectos retroactivos, salvo cuando en materia penal cuando favorece al reo, y que la ley se deroga solo por otra ley, o queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.
5. Que el 7 de diciembre de 2018 se publica la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el primer párrafo de la duodécima disposición complementaria final se señala que la continuación del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada es en el marco de la Ley 30137.
6. Que el 8 de marzo de 2019, ingresa a la Comisión el Proyecto de Ley 3998/2018-CR, que propone modificar el primer párrafo de la duodécima disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para incorporar la Ley 30841 fundamentando que no es considerada y la norma solo toma como referencia la Ley 30137 que

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Decreto de Archivo del Proyecto de Ley 3998/2018-CR, que propone la “Ley que modifica la duodécima disposición complementaria de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”.

- fue derogada*, siendo necesario y urgente su modificación para no incurrir en falta administrativa alguna.
7. Que el artículo único de la Ley 30841 *modifica el párrafo 2.1 del artículo 2* de la Ley 30137, y *no deroga esta ley*, para priorizar el pago de la deuda por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que corresponde a los acreedores mayores de 65 años o acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal.
  8. Que en el primer párrafo de la duodécima disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 no hay referencia textual o expresa al contenido inicial del párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 30137, sino que la norma considera a la Ley 30137 como norma general.
  9. Que vista la fórmula legal de la propuesta legislativa, que tiene como propósito modificar el texto normativo para incluir la Ley 30841 en vez de la Ley 30137 no es necesario porque ya está legislado.
  10. Finalmente, la Ley 30137, que fue *modificada por La Ley 30841*, está vigente en la legislación nacional con todos sus efectos jurídicos. Los efectos jurídicos de la ley y su modificatoria rigen desde su vigencia, en el momento que se aplicó por la ley antigua y después por los efectos futuros por la ley nueva. El hecho que no se considere la Ley 30841 explícitamente en el primer párrafo de la duodécima disposición complementaria final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no merma la aplicación de la Ley 30137 en su versión modificada.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

**DECRETA:**


**RECHAZAR** de plano y **ARCHIVAR** el Proyecto de Ley 3998/2018-CR, con conocimiento del Presidente del Congreso de la República.

Lima, 30 de abril de 2019.



.....  
Percy Eloy Alcalá Mateo  
**Presidente**

Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República



.....  
Marisol Espinoza Cruz  
**Secretaria**

Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República